

Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Con fecha 6 de octubre de 2022, a través del Decreto Supremo No. 233-2022-EF, se modificó el artículo 60-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Estos son los principales cambios en el referido artículo:

- Se añade la condición de no calificar como Sujeto Sin Capacidad Operativa (en adelante, “SSCO”) al mutuante para que el préstamo de dinero justifique un incremento patrimonial.
- Se precisa que la condición de SSCO se verifica a partir del día calendario siguiente a la publicación realizada por la SUNAT de la relación de SSCO.
- Se dispone que el mutuuario debe comunicar a SUNAT que el mutuante es residente de un país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición o un establecimiento permanente situado o establecido en tales países o territorios; y/o cuando el préstamo se haya canalizado a través de empresas bancarias o financieras residentes de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición o establecimientos permanentes situados o establecidos en tales países o territorios.

Vigencia: el presente Decreto Supremo entra en vigencia el 1 de enero de 2023.

**Vanessa
Watanabe**

Socia
vws@prcp.com.pe